



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 16/2024**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 28 de agosto del año 2024, dentro del punto número veintiuno del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor José Alfredo Navarrete Paz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan la y los Regidores que integran la Comisión de Gobernación, relativo a la reforma a los Lineamientos del Fideicomiso para el Cuidado del Agua en el Municipio de Chihuahua... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se Reforman las fracciones IV y VI del artículo 7, y se derogan las fracciones VII, VIII y IX del artículo 7, todos de los Lineamientos del Fideicomiso para el Cuidado del Agua en el Municipio de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

...

Artículo 7. La administración del Fideicomiso estará a cargo de un Comité Técnico, siendo este su máximo órgano de gobierno, mismo que estará integrado de la siguiente manera:

I a III.

IV. Vocal, el o la titular de la Sindicatura del Municipio de Chihuahua, o quien tenga a bien designar para tales efectos.

V. ...

VI. Vocal, aquellas personas físicas o morales de derecho público o privado que realicen una aportación económica al Fideicomiso se integrará al Comité Técnico durante la vigencia del Convenio; previa autorización del Comité Técnico.

VII. Se deroga.

VIII. Se deroga.

IX. Se deroga.



TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Reforma entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Tórnese a la Secretaría del H. Ayuntamiento a efecto de que se ordene su publicación en la Gaceta Municipal

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".
"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".

2/2

Secretaría del H. Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Commutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx